

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERI

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13 de fecha 13.07.2023; Informe N° 40-2023-OCP-GAF/MDNC de fecha 31.05.2023; Informe N° 231-2023-GAF/MDNC de fecha 07.06.2023; Informe Legal N° 182-2023 de fecha 03.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 212° referido a la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, establece la figura de la rectificación de errores, y señala lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe N°40-2023-OCP-GAF/MDNC de fecha 31.05.2023, la Oficina de Control Patrimonial, solicita a través de su Despacho, la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N°69-2021-MDNC/CP, del 12/07/2021, por la esquela de observaciones que no han consignado la identificación del terreno sobre el cual recae dicha autorización.

En efecto, se puede apreciar el Acuerdo de Concejo N° 069-2021-MDNC/CM, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca,

SECRETARIA PAGENERAL *

















aprueba el apoyo solicitado por el señor Jinmy Julca Gonzales, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Sector los Incas, para la construcción de la casa comunal de dicho sector, con un presupuesto de S/ 80.000.00(Ochenta Mil con 00/100 Soles), en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11124561 de la Oficina Registral Moyobamba; documento a través del cual fue materia de observación por la SUNARP en cuanto a las formalidades que son requeridas para su inscripción a favor de la casa comunal del Sector los Incas, el cual requiere que se realice las correcciones que sean necesarias para cumplir con su finalidad.

Que, a través de la Esquela de Observación de fecha 22 de mayo del 2023, el registrador de la SUNARP – Moyobamba, en el acto solicitado de Compraventa del predio inscrito en la Partida N° 11124561, de propiedad de Gloria Gonzales Córdova, a favor de esta entidad municipal, hace llegar las observaciones respectivas, en la que indica, entre otros, que de la revisión de la Escritura Pública Nº 1628, de fecha 21 de septiembre de 2022, en la que consta inserto el Acuerdo de Concejo Nº 69-2021-MDNC/CM, se advierte que se autoriza al alcalde la firma y escritura pública de compra de terreo: sin embargo, no consta la identificación del bien sobre el cual recae dicha autorización.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4° DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021-MDNC/CM de fecha 12 de julio de 2021, en los siguientes términos:

Autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la firma de la minuta y escritura de compra de terreno, signado como:

LOTE N°17 -MZ. 16- SECTOR LOS INCAS

POR EL FRENTE : JR. MICAELA BASTIDAS CON 8.20ML.

POR EL COSTADO DERECHO : COLINDA CON EL LOTE 16 Y MIDE 28.50 ML.

POR EL COSTADO IZQUIERDO : COLINDA CON EL JR. SAN CARLOS Y MIDE 25.50ML.

POR EL FONDO : COLINDA CON EL LOTE 18 Y MIDE 8.20ML

 AREAL TOTAL
 : 233.70 M2

 PERÍMETRO
 : 73.40 ML

 PARTIDA ELECTRÓNICA
 : 11124561

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

